

CAPITULO CLXXXIII.

Prosigue la mala administracion del duque de Lerma.—Córtes de 1607.—Cómo se ganaban los votos de los procuradores y condiciones que éstos imponían.—Arbitrios dispuestos para salir de los apuros en que se hallaba el gobierno.

Al objeto de no dejar interrumpido el relato de la expulsion de los moriscos, causas determinantes de ella y medios en que se realizó, hemos recorrido un mayor espacio del en que dejamos suspensa nuestra narracion en el capítulo en que hablamos de la tregua ajustada con los rebeldes de Flandes.

Fuerza nos es, por lo tanto, retroceder al momento en que la corte fué de nuevo reinstalada en Madrid en 1606, para hacernos cargo de las disposiciones del Monarca y de sus ministros para mejorar la suerte del país.

La misma movilidad que el Rey había tenido en Valladolid, siguió teniéndola en Madrid, sucediéndose los viajes y las escursiones del Monarca con una rapidez extraordinaria.

Si estos viajes hubiesen tenido por objeto estudiar las necesidades de los pueblos, hacerse cargo del medio de mejorar su condicion protegiéndolos y fomentándoles, todavía, por más que siempre los viajes de los monarcas son excesivamente costosos para los pueblos, encontraríamos motivos para elogiar el continuo movimiento de Felipe III.

Pero como que, por el contrario, sus viajes no tenían más objeto que la diversion y el placer; como que con las fiestas, mascaradas y cacerías á que se entregaba parecía insultar la miseria pública, no podemos menos de vituperar aquel gasto desordenado, aquellos sacrificios que se imponían á la nacion en general para sostener los caprichos y las diversiones del hijo de Felipe II.

Durante la estancia de la corte en el Escorial en 1606, reprodujose lo acontecido en otra ocasion en Lerma, es decir, que no se permitía la entrada en el real sitio á nadie que fuese á demandar alguna gracia ó á pedir justicia, castigándose á los dueños de las posadas, donde alguno que fuera con este objeto se acogiera, con penas de azotes y destierro.

Los guardas que recorrían las afueras para evitar que ninguno turbase los goces del Monarca, apenas veían viajeros que con aquel proposito se dirigían á la poblacion, apresurábanse á alejarlos, diciéndoles: *SS. MM. son venidos aquí para holgarse, no para tratar de negocios* (1), y como los demas consejeros seguían la misma conducta del Monarca, y como el duque de Lerma tampoco se tomaba el trabajo de darles audiencia, los desdichados pretendientes que carecían de grandes influencias ó de dinero para comprar los oficios que pretendían, habían de volverse á sus casas sin haber podido lograr su objeto.

Al mismo tiempo, y haciendo alarde de una fortuna que no existía y de un desahogo en las arcas del Estado que no pasaba de ser una ilusion, las pensiones, las mercedes, etc., se prodigaban de una manera escandalosa á los amigos del ministro; por lo tanto nada de extraño tenía, como dice un escritor, que el de Lerma, el de Cea y el de Lemos y otros allegados de éstos, comprasen á cada paso pueblos y haciendas, pues vendiéndose todo en aquella corte, las encomiendas y las mercedes dejaban pingües beneficios en las manos de aquéllos por cuya influencia se alcanzaban.

De este modo se pasaba la vida en la corte, con la necesidad para mañana siempre en perspectiva, pero divirtiéndose hoy y gastando constantemente lo que todavía estaba por llegar á las costas españolas.

Convocadas las Córtes para el año 1607, como que de ellas se necesitaba sacar recursos, el duque de Lerma se hizo nombrar procurador por Madrid; D. Rodrigo Calderon, que ya por entónces comenzaba á privar con el privado, que era lo mismo que disfrutar del favor del rey, fué nombrado procurador por Valladolid, é igualmente otros afectos al Duque, lo fueron por otras varias ciudades.

Presentada la proposicion pidiendo la próroga del servicio de millones, los procuradores de Búrgos y los de algunos otros puntos negáronse con obstinacion, mas de tal modo habían trabajado el duque de Lerma y sus agentes, que de los treinta y seis procuradores consiguieron ganar veinte y tres, votándose un servicio de diez y siete millones y medio por siete años.

Mas á pesar de aquella condescendencia de los procuradores, exigieron al Rey su fe y palabra real, pidiéndole, hasta que se lo asegurase con juramento, de cumplir las condiciones que le habían impuesto mejor de lo que cumplió las que con motivo del servicio anterior le impusieran.

Estas condiciones eran que aminorase los gastos de la casa real, poniéndole por ejemplo que su padre con cuatrocientos mil ducados anuales había podido sufragar sus gastos, mientras que él con un millon trescientos mil ducados no podía sostenerlos.

El argumento era de los que no tenían réplica, y no hubo más remedio que decirles que se atenderían sus razones, y áun efectivamente algo se hizo, pero tan escaso, que, como dice Luis Cabrera, más bien se veía la intencion de cubrir las apariencias que el propósito firme de realizarlo.

Mas con el voto de los procuradores no se habría conseguido nada si las ciudades se negaban á sancionar lo acordado, y precisamente en este particular pocas se hallaban dispuestas á ello por

(1) Luis de Cabrera de Córdoba, M. S. de la Biblioteca Nacional.

lo gravadas que estaban y el profundo disgusto con que veían la marcha que en la gobernacion del reino se seguía.

A salvar este inconveniente, que muy temible era, respondía el viaje emprendido por el duque Lerma de ciudad en ciudad de las que mayor recelo se tenía, pudiendo á duras penas reunir la aquiescencia de las que estrictamente necesitaba para que quedara autorizada la proposicion.

La ciudad de Sevilla se aprovechó perfectamente de aquella circunstancia para imponer una condicion al ministro, que áun cuando no debió satisfacerle gran cosa, no tuvo otro remedio que conceder.

Habiase hecho tiempo ántes conceder el Duque por la ciudad la merced del 1 por 100 de todas las mercaderías de aquella poblacion, con lo cual se creó una renta de doce cuentos de maravedís; de igual modo otros caballeros de su parcialidad habían alcanzado tambien una pension de doce mil ducados sobre la renta de la cochinilla, todo lo cual representaba un gravámen de consideracion para la ciudad, gravámen que para nada se tenía en cuenta, y del que la ciudad consiguió evadirse imponiendo el Duque como condicion para autorizar el servicio pedido, la revocacion de aquellas mercedes.

Las complacencias de los procuradores con el Monarca no fueron correspondidas por éste como aquéllos esperaban, pues á todas las justas y razonadas peticiones que le habían hecho, contestó, ó que no era conveniente alterar en nada á lo que se referían, ó que se iría mirando sobre ello para hacer lo que mejor pudiera convenir.

Únicamente cuatro fueron concedidas, tal vez las ménos importantes, perteneciendo al número de las denegadas ó aplazadas, que era equivalente, la que se refería á suplicar que no se hicieran leyes ni pragmáticas sin dar parte al ménos á los representantes de las ciudades, pues nadie mejor que ellos podían saber las necesidades y conveniencias de los pueblos; la de que se pusiera coto á la multiplicacion de conventos, prohibiendo que por espacio de diez años al ménos no se fundase ninguno; tambien pedían que se residenciara á los jueces eclesiásticos apenas terminaran sus oficios, del mismo modo que se hacia con los civiles, y que se ordenase á los inquisidores que se abstuvieran de encarcelar en las prisiones del Santo Oficio á los reos de otros delitos que no se refiriesen á asuntos de fe, y otros no ménos importantes y razonables.

Pero como precisamente nada de lo que era justo y provechoso obtenía gran preferencia por parte de aquel Monarca y de sus ministros, la contestacion dada á esto era la de que ya se veía lo que fuese más conveniente, y con ésto se salía del paso.

Durante estas Córtes fué jurado solemnemente como sucesor de la corona el príncipe D. Felipe en la iglesia de San Jerónimo de Madrid, el día 15 de enero de 1608, celebrándose con este motivo grandes fiestas.

No hacía mucho que se habían disuelto estas Córtes, cuando se convocaron de nuevo en 1611, al objeto de pedir los cuatrocientos cincuenta millones de maravedís á que ascendían los servicios ordinario y extraordinario de los tres años venideros, que únicamente para esto era para lo que servían ya las Córtes castellanas, toda vez que de las peticiones hechas por los procuradores, peticiones encaminadas todas á remediar los males que afligían á la nacion, pocas ó ninguna eran atendidas favorablemente por el Monarca.

Los aragoneses quejábanse con sobrada razon de que nunca hubiese ido el Rey á celebrar Córtes en aquel reino, á pesar de haberlo ofrecido tantas veces; mas como nunca faltaban pretextos para justificar el cumplimiento de las promesas reales, generalmente el que se alegaba casi siempre era la falta de dinero.

Una comision aragonesa pasó á Madrid al objeto de ver si podía alcanzar que el Rey fuese á Zaragoza, insiguiendo las antiguas leyes, para celebrar Córtes, segun era costumbre; recibiósela con mucha distincion, hiciéronsele muchos ofrecimientos, pero los años se pasaron y el viaje no se realizó.

Entre tanto el de Lerma no se ocupaba más que en acumular cargos sobre cargos y beneficios sobre beneficios en sí y en su familia. En 1610, su hijo, el duque de Cea, alcanzó el título de duque de Uceda, bajo el cual le veremos figurar en lo sucesivo, pasando aquel otro ducado á su nieto, y del mismo modo los favoritos del favorito insultaban la pública miseria con sus rentas, con su lujo y con su fastuosa prodigalidad.

Así era que el disgusto del pueblo, por tanto tiempo comprimido, comenzaba á estallar y los pasquines abundaban y se demostraba ya desembozadamente el malestar y la indignacion que producía el desdichado sistema que se estaba siguiendo.

A la sombra de la inmoralidad del ministro crecían las inmoralidades en todas las dependencias del Estado; los escándalos se sucedían con extraordinaria rapidez, y llegó el momento de hacerse necesario un castigo, mejor dicho, sacrificar algunas víctimas á la pública opinion, siquiera el principal causante de todo permaneciera en el puesto que ocupaba.



LA REINA DOÑA MARGARITA DE AUSTRIA

J. SERRA, LII.

LII. VIDAL, Oimo 23.

Riera, Editor, Barcelona, Robador, 24 y 25.

CAPITULO CLXXXIV.

Escandalosos procesos de Alonso Ramirez de Prado, el conde de Villafranca y otros.—Muerte de la reina doña Margarita de Austria.

TAN resuelto estaba el Gobierno á proceder enérgicamente contra los malversadores de la Hacienda pública, que comenzó por el licenciado Alonso Ramirez de Prado, del Consejo Real y del de Hacienda, cuya prision fué ejecutada en la propia casa y en ocasion que daba un banquete el conde de Miranda, presidente del Consejo de Castilla, á otros consejeros, entre los cuales se hallaba Ramirez de Prado.

Fernando Carrillo, consejero tambien, fué el encargado de verificar su captura, y apenas le tuvo en su poder, entregóselo al alcalde Madera, quien le condujo á la prision de la Alameda.

Igualmente se procedió al arresto de su esposa, y practicado un escrupuloso registro en su casa se encontraron en ella más de cuarenta mil escudos en plata labrada, otra cantidad semejante en joyas; en tapicerías y coladuras más de noventa mil; cien mil en letras de cambio; setenta mil en juros y otros cuatrocientos ochenta mil en juros puestos en cabeza de terceras personas, sin contar quinientos cuarenta mil que tenía en fincas rústicas y urbanas y otros bienes que no se llegaron á tasar (1).

El mismo D. Fernando Carrillo y D. Rodrigo Calderon fueron los encargados de reducir á prision al conde de Villalonga y de Villafranca, cuya prision tuvo lugar en un torneo al cual asistían los Monarcas y toda la grandeza.

Precisamente estaba sentado el Conde entre el duque de Lerma y el conde de Miranda, y en medio de alguaciles fué conducido á Torreleones primero, y á la fortaleza de Ocaña finalmente.

La familia, el comendador y algunos frailes de la Merced, por ser de pública voz que en el convento de esta Orden, que se hallaba junto á su casa, estaba escondido parte de su dinero, fueron presos tambien, así como D. Pedro Alvarez Pereira, del Consejo de Portugal, y algunas otras personas de ménos importancia.

Más de tres días emplearon los furgones de palacio en la traslación de todo el menaje de la casa del Conde al régio alcázar, donde había de quedar depositado.

En el suelo, que al efecto se cavó por diferentes sitios, halláronse enterradas grandes cantidades, y hasta en un lugar inhumo, segun dice un historiador, se encontraron cajas llenas de joyas de gran valor, y bajo el sepulcro del comendador de la Merced se descubrieron otros dos cofres llenos de dinero el uno y de joyería el otro.

Varias acémilas cargadas de dinero que habían sido enviadas por la esposa del Conde á Valencia, fueron cogidas tambien, ascendiendo la cantidad que llevaban á trescientos mil ducados.

«Averiguóse, dice una relacion manuscrita que habla de estos sucesos, que el Conde y el secretario hurtaron á S. M. en el asiento que se hizo con los judios de Portugal, un millon de ducados.

«Averiguósele que tomaba muchos cohechos de á seis y siete mil ducados, joyas y prendas de mucho valor.

«Averiguósele que porque hizo mudar la corte de Valladolid á Madrid en 1606, le dió Madrid cien mil ducados.

«Halláronse doscientos mil ducados dados á cambio á hombres de negocios.

«Los muchachos cantan por las calles: *Más quiero mi pobreza que la hacienda de Franqueza.*»

Basta decir para demostrar la escandalosa malversacion que había estado haciéndose, que solamente al conde de Villafranca se le hicieron cuatrocientos sesenta y siete capítulos de cargos por el fiscal del Consejo de Castilla, sin contar los que se le hicieron por los demas consejeros.

Años enteros duraron estos procesos, que dieron por resultado la condena del de Villafranca en un millon cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta y nueve ducados para la cámara real y real hacienda, privacion de todos los títulos y mercedes que de S. M. recibiera, y reclusion perpetua en las torres de Leon; Ramirez de Prado, que murió antes de la terminacion del proceso, fué condenado únicamente á la devolucion de trescientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y un ducados, siendo absuelto libremente el portugues Alvarez Pereira, quien fué considerado digno de que se le hiciera merced.

Estos castigos hubieran estado más en lo justo si á la vez que se perseguía á los malversadores de segunda clase, no se viera á los de primera, como el duque de Lerma, D. Rodrigo Calderon y algun otro, hacer alarde de un lujo y de una ostentacion para los cuales no les producían sus respectivos cargos.

A la par que se condenaba á los consejeros que hemos citado, el Monarca aceptaba las fiestas que continuamente le daba su privado, y le concedía muchas mercedes, y esto sucedía precisamente en época en que en las provincias gallegas moría la gente de miseria, y en que la expulsion de los moriscos había hecho sentir de un modo notable en toda España la escasez de metálico.

Ademas, si los que debían dar el ejemplo de moralidad y de rectitud no le hubieran dado en razon inversa, habrían evitado

(1) *Relacion manuscrita de la prision del licenciado Ramirez de Prado.* Archivo de Salazar, núm. 34, fol. 381.

Ademas se le cogió á la esposa de Prado un cofrecito que había podido reservar, en el cual había once mil ducados en alhajas y oro, por cuya razon hubo de vender unos botones de oro que llevaba en el jubon, para poder mantenerse con su importe.

que á la sombra de sus abusos los demas los cometieran y si hubieran vigilado más, si se hubiera parado la atencion en negocios de tanta monta en tiempo oportuno, habriase evitado tener que hacer público un escándalo tal, que si deshonraba á los que tales atrocios cometieran, no favorecia tampoco gran cosa á los ministros que con tiempo no supieron corregirlos.

Así era que las murmuraciones no habían terminado, ni dejábanse de formular los más justos y merecidos cargos. La opinion pública no quedaba satisfecha con las condenas de los empleados que acabamos de mencionar, y difícil era que pudiese quedarlo mientras los verdaderos culpables no abandonasen la senda que seguían.

El duque de Lerma trataba de engañar la pública impaciencia dictando medidas de utilidad pública, muy buenas si hubieran podido realizarse, pero despues de hecha la concesion resultaba que no había dinero para realizarlas, porque el de los pueblos y el de América no era suficiente para los gastos de la corte y las atenciones de la nacion.

A la tierra de Valladolid hizo la concesion de hacer navegables el Duero y el Pisuerga hasta Zamora, proyecto de gran utilidad, pero que se estrelló ante la falta de fondos.

Tambien, como cuestion de ornato, merece elogio la disposicion para que se reedificase la plaza Mayor de Madrid bajo un plan completamente uniforme, siguiendo la nivelacion y forma de la llamada Casa Panadería, pero esta medida, segun relaciones coetáneas, se hizo más que por otra cosa, para que «las fiestas de toros y regocijos que hubiese, se pudieran gozar mejor.»

Dictáronse tambien algunas órdenes que iban encaminadas á la correccion de la inmoralidad y á la represion del lujo que se había desarrollado de un modo extraordinario, pero estas disposiciones, quedando subsistentes los elementos que más habían contribuido á su desarrollo, debían resultar casi completamente ineficaces.

En 1610 se ordenó la creacion de una casa-galera para encerrar en ella á las mujeres cuya existencia era reconocida como escandalosa.

Tambien se dispuso que no pudiesen ir en coche más que las señoras, y éstas sin manto que las cubriese y acompañadas únicamente por sus padres, esposos ó hijos, prohibiendo que se construyese coche alguno sin licencia del Presidente de Castilla, quedando prohibido á los hombres ir en coche, á excepcion de los consejeros y secretarios del rey, embajadores, médicos de cámara, guarda joyas, D. Rodrigo Calderon y su padre y su suegro.

Prohibióse dorar y platear vajillas, bufetes y braseros, el bordado de las coladuras, camas, doseles y otros objetos domésticos; se recortaron las guarniciones de los vestidos de las señoras y se prescribió la medida y tela que habían de tener las lechuguillas de los cuellos de los hombres.

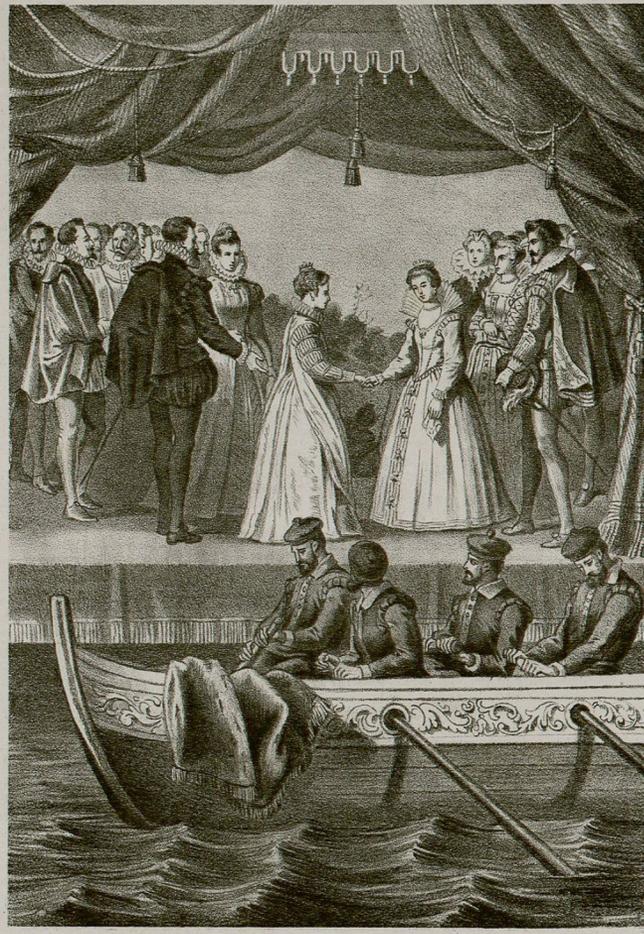
Pero todas estas leyes suntuarias, desde muy antiguo, á pesar de responder á una gran necesidad social, apenas si se cumplían, concluyendo por caer en completo desuso, y en la época en que hablamos, subsistentes los bailes, los festines, las cacerías y tantas y tantas diversiones á que constantemente se entregaba la corte, fácilmente se comprende que habrían de dar pobrísimos resultados.

Estas fiestas y estas diversiones se alternaban con ejercicios piadosos hechos siempre con gran ostentacion y aparato; las novenas, las fundaciones de conventos, las procesiones alternábanse con los saraos y cacerías, y muchas veces despues de la confesion del Rey, que se verificaba cada ocho días, marchaba á alguna fiesta dispuesta por su ministro ó concertada por el mismo Monarca.

Pero todo esto quedó en suspenso á consecuencia, primeramente del fallecimiento de la duquesa de Uceda, hija política del duque de Lerma, que se había granjeado la pública estimacion por sus excelentes prendas, y despues por la muerte de la reina D.^a Margarita de Austria, que falleció en el Escorial el día 13 de octubre de 1611, á los once días de haber dado á luz al infante D. Alfonso, que, á consecuencia de esta desgracia, fué denominado Alonso Caro.

Profundo dolor causó en todo el reino el fallecimiento de doña Margarita, pues sus virtudes la habían hecho merecedora del respeto y estimacion generales, y aun cuando en algunos documentos se habla del disgusto que al Monarca produjo la muerte de su esposa, mal se concibe cuando á los pocos días le vemos volver á sus cacerías y diversiones ordinarias, sin asistir á los solemnes funerales que se celebraron en Madrid en el monasterio de San Jerónimo.

Por este tiempo venía hablándose ya de los próximos enlaces de los príncipes españoles D. Felipe y D.^a Ana con los de Francia Luis é Isabel, enlaces que, reconociendo un origen puramente político, íntimamente relacionado con sucesos ocurridos en aquel reino, hablaremos de ellos en el próximo capítulo al ocuparnos de la política seguida por España, tanto en Italia, como en Alemania y Francia.



CANJE DE PRINCESAS EN EL VIDASOA.

Riera, Editor, Barcelona, Robador 24 y 26.